

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE LICENCIA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN POR TERCERO EXTERNO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO”.**

Expdte. CONTR 2025 586245

Visto el expediente relativo a la licitación del contrato denominado “SUMINISTRO DE LICENCIA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN POR TERCERO EXTERNO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2025 586245), en el que constan los documentos que vienen contemplados en la legislación vigente y que ha sido incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Vista, en particular, la documentación que consta en SiREC – Portal de Licitación Electrónica, de la cual se desprende:

1. Que a la licitación del contrato ha presentado su oferta, en tiempo, una licitadora: GLOBAL FACTORY, S.L. con NIF 95100178.
2. Que con fecha 7 de octubre de 2025 se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico y se realiza el análisis de la documentación contenida en él, encontrándose que la persona licitadora ha aportado en tiempo y forma la documentación contemplada en el apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación (en adelante, “PCAP”).
3. Que, a la vista de lo expuesto, con fecha 7 de octubre de 2025 se acuerda la admisión definitiva de GLOBAL FACTORY, S.L., con NIF 95100178, al procedimiento de adjudicación del contrato, y, considerando el informe emitido con fecha del mismo día por la jefatura del Departamento de Tecnología y Estrategia Digital, se procede a la evaluación de su proposición, según los criterios establecidos en el Apartado 7 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

	Global Factory, S.L. (B95100178)
<b>1. Proposición económica (Máximo 75 puntos)</b>	75,00
<b>2. Informe ISAE 3000 (Máximo 25 puntos)</b>	0
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>75,00</b>

4. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, con fecha 8 de octubre de 2025 se ha requerido a GLOBAL FACTORY, S.L., con NIF 95100178 la documentación previa a la adjudicación, que,





presentada con fecha 13 de octubre de 2025, y tras ser objeto de subsanación mediante requerimiento de 20 de octubre de 2025, ha sido definitivamente aportada en tiempo y forma por la licitadora con fecha 21 de octubre de 2025, calificándose como correcta.

A la vista de lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.2, en relación con el artículo 16.1.f), de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobados por Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, (BOJA nº.5, de 9 de enero de 2015),

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar el contrato denominado “SUMINISTRO DE LICENCIA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN POR TERCERO EXTERNO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO” (Expdte. CONTR 2025 586245), a GLOBAL FACTORY, S.L., con NIF 95100178, por un importe máximo de mil trescientos euros (1.300,00 €), IVA excluido, más la cantidad de doscientos setenta y tres euros (273,00 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que suma un total de mil quinientos setenta y tres euros (1.573,00 €), IVA incluido, al haber sido la única entidad concurrente y, ajustándose su proposición al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, haber obtenido puntuación suficiente según los criterios de adjudicación establecidos, siendo de su cuenta los demás tributos de otra índole que sean de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**Segundo.-** Notificar esta Resolución de adjudicación a GLOBAL FACTORY, S.L., con NIF 95100178, y ordenar su publicación en el Perfil de Contratante de la AACID, tal y como dispone el artículo 63.3 de la LCSP.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.g de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente Resolución de adjudicación, en el plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la misma.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La Directora de la Agencia Andaluza de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo.  
Fdo.: Celia Rosell Martí

CELIA ROSELL MARTI		22/10/2025 14:33:09	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwl68jDqIt5o4dckJxCn49YkQV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	